

**Corresponde al expediente N°22700-5805/11**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N°68/11  
 ANEXO I**

**A) TODO AQUEL QUE INGRESE CON EL FIN DE DESCARGAR MATERIALES DE DIFERENTES TIPOS Y FORMAS SIN INCLUIR SU ARMADO EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DEBERA PRESENTAR A LA DIVISIÓN SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:**

N°	Documentación a presentar	Marco Normativo
1	Póliza de seguro por accidente de trabajo con alguna Aseguradora de Riesgos de Trabajo (Certificado de Afiliación) y Listado de personal Afiliado (para descargas)	Ley 24.557 de Riesgos en el Trabajo
2	Plan de Seguridad e Higiene Laboral que se aplica durante la ejecución del servicio, confeccionado por un profesional con incumbencias y refrendado por la ART con la que tiene vínculo. En el plan se deberán contemplar todos los trabajos que realice la empresa, determinar riesgos, y medidas de mitigación (para armar o instalar)	Ley 19.587 - Decreto Reglamentario 351 / 79 - Decreto Reglamentario 911/96 y Reglamento Interno del Ministerio de Economía.

La copia de la póliza y el listado de personas con el número de documento y su inscripción vigente con la aseguradora de riesgos en el trabajo, se girara a la guardia policial para autorizar su ingreso, descargar y retirarse en un tiempo perentorio.

**B) EN CASO DE EMPRESAS PRIVADAS O TERCEROS QUE REALICEN TRABAJOS EN EL AMBITO DE DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS DE ARBA DEBERAN CUMPLIMETAR LO QUE SEGUIDAMENTE SE INDICA:**

N°	Documentación exigible	Marco Normativo
1	Póliza de seguro por accidente de trabajo con alguna Aseguradora de Riesgos de Trabajo (Certificado de Afiliación) y Listado de personal Afiliado (Para descargas)	Ley 24.557 de Riesgos en el Trabajo
2	Plan de Seguridad e Higiene Laboral que se aplica durante la ejecución del servicio, confeccionado por un profesional con incumbencias y refrendado por la ART con la que tiene vínculo. En el plan se deberán contemplar todos los trabajos que realice la empresa, determinar riesgos, y medidas de mitigación (para armar o instalar)	Ley 19.587 - Decreto Reglamentario 351 / 79 - Decreto Reglamentario 911/96.

La repartición se reserva el derecho de exigir la presentación de la documentación mencionada precedentemente.

**EN EL CASO DE INGRESAR AL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA CON TRANSPORTES PARA EJECUTAR LA TAREA DEBERÁ PRECISAR LA MARCA DEL VEHÍCULO Y N° DE DOMINIO.**

SOLO SE AUTORIZARA EL INGRESO AL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A EFECTUAR DESCARGA O TAREAS, CON NOTA CON LA AUTORIZACIÓN DE:

DIVISIÓN SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL – DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO Y TÉCNICO DE OBRAS / DIRECCION DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES” Una vez presentados los requisitos antes detallados.

\_\_\_\_\_  
 Firma y aclaración